

Documento marco de las Comunicaciones Electrónicas en la Administración de Justicia



Las comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia

INDICE

Objetivo *pág. 1.*

Marco legal *pág. 1.*

Calendario de implantación *pág. 2.*

Ámbito territorial *pág. 2.*

Medidas impulsadas por el Ministerio de Justicia para implantar los sistemas electrónicos en la Administración de Justicia *pág. 3.*

Ventajas del nuevo sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia *pág. 8.*

Los sistemas de comunicación electrónica en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia *pág. 9.*

Los sistemas de comunicación electrónica en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas *pág. 10.*

Más Información *pág. 11.*

□ **Objetivo:** implantación de los sistemas electrónicos en la Administración de Justicia

El proceso de **transformación de la Administración de Justicia** tiene como objetivo introducir definitivamente el uso de las tecnologías en materia de comunicaciones electrónicas, habituales y normales y de uso cotidiano por ciudadanos y profesionales en todos los ámbitos, también en la Administración de Justicia, **lo que supondrá una indudable agilización en la tramitación de los procesos judiciales.**

□ **Marco legal**

Para hacer posible el uso y la implantación de los sistemas electrónicos se han adoptado las siguientes **medidas legislativas y reglamentarias:**

- **Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.** En su Disposición adicional primera, se estableció el 01/01/2016 como fecha de inicio de la obligatoriedad de uso de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia y se introdujeron los cambios necesarios en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.
- **Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.** Actualiza la regulación del sistema de comunicaciones LexNET, tras más de ocho años de vigencia de la regulación anterior, que había quedado obsoleta en algunos aspectos, y armoniza los requisitos técnicos y la operativa con LexNET.
- **Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de la Administración de Justicia,** por la que se aprueba el modelo de formulario normalizado previsto en el Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.

□ Calendario de implantación

La implantación de las comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia se desarrollará de manera progresiva:

- **Desde el 1 de enero de 2016:** Obligatoriedad en el uso de los medios electrónicos **para la presentación de escritos y documentos; traslado de copias por los procuradores y realización de actos de comunicación** (citaciones, notificaciones, requerimientos y emplazamientos) en todos los órdenes jurisdiccionales (civil, penal, social y contencioso administrativo) por parte de **órganos y oficinas judiciales y fiscales, profesionales de la justicia y Colegios de Procuradores**.
- **A partir del 1 de enero de 2017:** Esta obligación se extenderá a **Administraciones y organismos públicos y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad** y a **personas, que no estando representadas o asistidas por profesional de la justicia**, estén obligadas a intervenir a través de medios electrónicos con la Administración de Justicia.

Por otra parte, **a partir de dicha fecha** los ciudadanos, cuando no sea preceptiva la intervención de profesionales de la justicia, podrán ejercer su derecho a relacionarse con la Administración de Justicia a través de medios electrónicos, lo que podrán indicar expresamente en cualquier momento, estando los órganos y oficinas judiciales y fiscales a hacerlo. Igualmente, podrán optar por otorgar el poder de representación *apud acta* por medios electrónicos.

□ Ámbito territorial

El ámbito territorial en el que son exigibles las citadas obligaciones se corresponde con todo el territorio nacional, sin excepciones.

Por ello, para hacer posible el cumplimiento de las obligaciones legales y la igualdad de trato en esta materia, el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que hayan recibido los traspasos de funciones y servicios en relación con los medios materiales de la Administración de Justicia deben haber cumplido su obligación de habilitar la disposición de los medios técnicos necesarios antes del día 1 de enero de 2016.

□ Medidas impulsadas por el Ministerio de Justicia para implantar los sistemas electrónicos en la Administración de Justicia

1. Convenios y acuerdos para facilitar el cumplimiento de la norma

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones incluidas en las disposiciones a las que se ha hecho referencia, el Ministerio de Justicia ha suscrito **Convenios de Colaboración Tecnológica** con los Consejos Generales de la Abogacía, Procuradores y Colegios Oficiales de Graduados Sociales y **Convenios de colaboración, con aportaciones económicas adicionales, con las Comunidades Autónomas** con competencias en materia de Administración de Justicia:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Importe
ANDALUCÍA	1.466.899
ARAGÓN	153.607
ASTURIAS	147.808
CANARIAS	347.594
CANTABRIA	83.949
CATALUÑA	1.186.744
COMUNIDAD VALENCIANA	859.879
GALICIA	346.836
LA RIOJA	39.867
COMUNIDAD DE MADRID	1.024.769
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	83.534
PAÍS VASCO	258.513
TOTAL	6.000.000

2. Colaboración con los colectivos profesionales afectados

Para reforzar la colaboración institucional en el proceso de digitalización de la Justicia se ha creado la **Comisión para la Justicia Digital**, como comisión de alto nivel presidida por el Ministro y compuesta por el *Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas, los Ministerios del Interior, de Empleo y Seguridad Social, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias y los Consejos Generales de graduados sociales, abogados y procuradores*. Se han celebrado reuniones de esta

Comisión los pasados 11/5/2015, 7/7/2015, 6/10/2015 y 2/12/2015.

Además se han realizado reuniones bilaterales, técnicas e institucionales, con los **Consejos de Profesionales**, destinadas a **informar y sensibilizar a los distintos colectivos**:

- **Procuradores.** Los colegios de procuradores de todas las provincias salvo las del País Vasco, Cantabria y Navarra ya eran usuarios de LexNET. La gestión de altas y bajas en el sistema se hará a través del censo de Procuradores que diariamente actualizará el CGPE.
- Los Procuradores de Navarra, País Vasco y Cantabria, serán usuarios de LexNET y tendrán su buzón para recibir notificaciones y enviar escritos desde y a órganos judiciales de todas las CC.AA. diferentes a estas, a excepción de Cataluña desde donde sólo se enviarán notificaciones.
- **Abogados.** EL CGAE ha proporcionado un nuevo censo en el que se han incluido 123.815 Abogados. El día 1 de enero estarán activos sus buzones en LexNET. Podrán acceder a través de la plataforma de RedAbogacía o bien directamente a LexNET utilizando el navegador web.
- **Graduados Sociales.** Contarán, como los Abogados, con sus buzones virtuales activados el 1 de enero.

3. Adecuación y mejora de los Sistemas de Información

El Ministerio de Justicia ha llevado a cabo las acciones necesarias para **adaptar las diferentes aplicaciones** que conforman el proyecto a las exigencias de la implantación de las Comunicaciones Electrónicas para todos los órdenes jurisdiccionales y para todos los colectivos:

- Puesta al día de los aplicativos de **LexNET** y **Minerva**.
 - **¿Qué es LexNET?** LexNet es una plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales los operadores jurídicos que, en su trabajo diario, necesitan intercambiar documentos judiciales (notificaciones, escritos y demandas). LexNet se ha convertido en un instrumento de trabajo seguro tan habitual en el ámbito de las comunicaciones judiciales, como el teléfono, el fax o el correo electrónico.
 - **¿Qué es Minerva?** Minerva es un aplicativo para la gestión y tramitación de

los expedientes judiciales, con la finalidad de editar las resoluciones que emiten los órganos judiciales y como base de datos para la consulta de expedientes ya concluidos o los que están activos.

- Adaptación del **visor de expedientes electrónicos**.
 - **¿Para que sirve el visor de expedientes electrónicos?** El visor de expedientes electrónicos se utiliza en la Administración de Justicia para mostrar y ver todos los documentos que forman un expediente judicial y para poder descargar el expediente completo, trabajar con él, dar traslados, etc...
- Puesta en marcha de una aplicación de **firma electrónica**.
 - **¿Cuál es el objetivo de esta aplicación?** Su finalidad es que los Jueces y Letrados de la Administración de Justicia puedan firmar electrónicamente las resoluciones que dictan y que se generan y almacenan en Minerva.
- Creación de **buzones electrónicos**.
 - **¿Cuántos buzones electrónicos se han habilitado?** El Ministerio de Justicia ha creado más de **125.000 buzones de LexNET** para profesionales y más de **500 buzones para las Comunidades Autónomas con competencias transferidas**.
 - **¿Para que se han habilitado estos buzones?** Para asegurar la recepción de las comunicaciones electrónicas en todo el Estado a partir del día 1 de enero de 2016.
- Puesta al día del resto de los sistemas: nuevos **sistemas de firewall** de alta capacidad, actualización de los **sistemas de Backup**, puesta en marcha del **cloud fiscal**

4. Más medios técnicos

El Ministerio de Justicia ha procedido al suministro e instalación de los elementos hardware y software necesarios a los usuarios de los Órganos Judiciales, Fiscalías, Institutos de Medicina Legal e Instituto Nacional de Toxicología y de Ciencias Forenses. Se han instalado nuevos equipos, aplicaciones, lectores de tarjetas, dobles pantallas para todos los usuarios y portátiles para las Fiscalías:

- 7100 nuevas pantallas
- 2300 tarjetas gráficas.
- 640 PCs
- 1700 impresoras.
- 500 escáneres.

5. Más medios económicos

El proyecto para el impulso de las comunicaciones electrónicas cuenta en los Presupuestos Generales del Estado con las dotaciones económicas necesarias. Para acelerar el cambio de modelo de la Justicia hacia entornos digitales, el Ministerio de Justicia destinará **64,62** millones de euros el próximo ejercicio, un **35,7%** más que en 2015.

6. Medidas formativas

Para capacitar en la **Solución Tecnológica de Comunicaciones Telemáticas** se han organizado actuaciones formativas en 4 programas con distintas líneas de actuación: **Administración de Justicia** (P1), **Ministerio Fiscal** (P2), **IML e INTCF** (P3) y **Abogacía del Estado** (P4).

DESTINATARIOS			
PROGRAMA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	Nº ALUMNOS	
P1 – Administración de Justicia	P1.1–Audiencia Nacional	Profesionales de la Audiencia Nacional	229
	P1.2- Tribunal Supremo	Profesionales del Tribunal Supremo	66
	P1.3- Órganos Judiciales	Profesionales de la Administración de Justicia: <ul style="list-style-type: none"> • Orden Penal • Orden No Penal 	8.083
P2- Ministerio Fiscal	P2- Ministerio Fiscal	Profesionales de las Fiscalías	921
P3- IML e INTCF	P3- IML e INTCF	Profesionales del IML y INTFC	550
P4 – Abogacía del Estado	P4 – Abogacía del Estado	Profesionales de la Abogacía del Estado	25
TOTAL			9.874

El proyecto formativo ha supuesto la capacitación de **9.874 profesionales**, en un total de **1.127 acciones formativas** en modalidad presencial, online y mixta llevadas a cabo por **58 formadores**.

Las **actuaciones de formación** se iniciaron el 23 de septiembre y finalizan el 28 de diciembre. En el caso de los IML e INTCF los cursos online permanecerán abiertos hasta el 15 de enero 2016.

Dentro de este plan, **se ha puesto además a disposición de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia todo el material de difusión disponible**, con el fin de que pueda ser utilizado por la mismas.

7. Plan de Comunicación

Ha consistido en la elaboración y ejecución de un Plan de Comunicación, **dirigido tanto a los usuarios de los Órganos Judiciales, como a los profesionales de la Justicia** que harán uso del sistema en cada una de sus diferentes funcionalidades. El Plan de Comunicación contempla:

- **Jornadas de difusión para los usuarios de los Órganos Judiciales.** Los usuarios de los Órganos Judiciales han de estar informados de las funcionalidades del nuevo sistema y de su estrategia de implantación.
- **Jornadas de difusión a Organismos, Entidades y Colectivos de profesionales.** Al igual que en las sedes, el resto de los usuarios también han de ser conocedores de la nueva forma de trabajar y de sus implicaciones.

El **Plan de comunicación**, que se prolongará más allá de Enero de 2016, incluye tres fases:

- **Lanzamiento:** Reuniones con IML, Toxicológico, Policía Nacional, Guardia Civil, Fiscalía, Ayuntamientos, Policías locales, Diputaciones, Seguridad Social, Centros Hospitalarios, Consejo de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales.
- **Ejecución:** Comunicación del plan de implantación por correo electrónico y reuniones, convocatorias de formación (**1130**), comunicados de actuaciones previas (más de **300**) y difusión de **material formativo, guías rápidas y buenas prácticas**.
- **Seguimiento:** Jornadas con profesionales para el seguimiento de los avances en su implantación.

Ventajas del nuevo sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia

- **Homogeneidad** en la forma de realizar las presentaciones de escritos, traslado de copias y realización de actos de comunicación, reforzada con la aprobación del formulario, en el que se incluirá un índice que acompañará a los documentos presentados.
- **Mayor seguridad en las transmisiones y almacenamiento de documentos** derivada de las garantías adoptadas en cuanto a la autenticación e identificación de los usuarios y a la regulación de las situaciones de parada del sistema o la imposibilidad de realizar envíos.
- **Mayor transparencia** en los procesos pues habrá seguridad en el sellado del tiempo de envíos, registros de entrada y en el acceso a los buzones virtuales.
- **Mayor facilidad y comodidad para profesionales y ciudadanos** pues serán actuaciones *online*, en las que los profesionales de la justicia y los ciudadanos podrán relacionarse con la Administración de Justicia desde el despacho o casa, en **cualquier lugar**, en **cualquier día** y a **cualquier hora**.
- **Mayor facilidad para la actuación de las Oficinas Judiciales y Fiscales** el trabajo del personal de la Administración de Justicia y su funcionamiento se verán favorecidos por la implantación de las comunicaciones electrónicas.
- **Menor coste y menores cargas administrativas** para todas las personas que se relacionan con la Administración de Justicia pues no será preciso para realizar estas actuaciones, desplazamiento alguno o esperas, lo que supondrá una reducción de tiempo y costes económicos.
- **Mejora en el funcionamiento de los órganos judiciales y reducción de tiempos de respuesta** pues el acceso a los documentos será electrónico y las transmisiones serán inmediatas entre los órganos judiciales y fiscales y los profesionales de la justicia.
- **Racionalización y disminución de consumos** en cuanto al papel utilizado o espacios para el almacenaje de los expedientes.
- **Disposición de datos estadísticos** reales y fiables del volumen de escritos presentados y actos de comunicación realizados en la Administración de Justicia.

□ Los sistemas de comunicación electrónica en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia

Sistema Lexnet:

- Es un medio de transmisión seguro usado por la Administración de Justicia, en las Comunidades Autónomas comprendidas en el ámbito del Ministerio de Justicia: **Castilla León, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia, Islas Baleares, Ceuta y Melilla.**
- El **Ministerio de Justicia** es el encargado de administrar y mantenerlo operativo.
- **Se utilizará para:**
 - **La presentaciones de escritos y documentos** por los órganos y las oficinas judiciales y fiscales, así como los profesionales de la justicia, las Administraciones y organismos públicos y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - **Para la recepción de los actos de comunicación** por otro órgano u oficina judicial o fiscal, los profesionales de la justicia, las Administraciones y organismos públicos y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - **Para el traslado de copias** por los Procuradores.
- Se podrán establecer conexiones a Lexnet por las **Plataformas del Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General de Procuradores de España** siempre que sean aprobadas por el Ministerio de Justicia y permitan la interoperabilidad con dicho sistema. Con ello se facilita que los profesionales de la abogacía puedan ejercer un mayor control del plazo del que disponen para la apertura de sus buzones, tres días, transcurrido dicho plazo se les tendrá por notificados. Además, se podrá certificar la parada de la aplicación, en su caso, con los mismos efectos que cuando se produce la parada del sistema Lexnet.
- **Se posibilita la sustitución del usuario de Lexnet entre los profesionales de la justicia que -pertenezcan a la misma profesión o cuerpo.**
- **Se posibilita que el titular del buzón virtual del sistema Lexnet pueda vincular al mismo a otros usuarios como autorizados** para que puedan realizar en su nombre, con plenitud de efectos jurídicos, los envíos de documentación o recepción de actos de comunicación desde ese buzón.

□ Los sistemas de comunicación electrónica en el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas

En cuanto a las las 12 comunidades Autónomas con competencias en Administración de Justicia, debe tenerse en cuenta, respecto a los sistemas de comunicación electrónica, que **la mayor parte de estas Comunidades hacen uso del sistema LexNET**, proporcionado por el Ministerio de Justicia, en concreto: **Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cataluña** (sólo para el envío de notificaciones), **Galicia, La Rioja, Madrid y Valencia**. Por su parte, el **País Vasco** está trabajando en la integración de su sistema de Gestión procesal con LexNET y **Cantabria, Navarra y Cataluña** (para presentación de escritos) disponen de un sistema propio.

El **Comité Técnico Estatal de la Administración Judicial Electrónica**, conocido como **CTEAJE**, es un órgano de coordinación entre las distintas Administraciones de Justicia. Una de las líneas de trabajo abordadas por el CTEAJE a lo largo del 2015 ha sido las comunicaciones electrónicas, canalizadas a través de un Grupo de Trabajo de Comunicaciones Telemáticas. Su objetivo principal ha sido el **facilitar el cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley 42/2015 de 5 de octubre**, para asegurar las comunicaciones electrónicas en todo el territorio a partir del día 1 de enero de 2016.

Durante este año el CTEAJE ha mantenido **dos reuniones del Pleno** (8 de junio y 2 de diciembre) y **dos de la Comisión Permanente** (26 de febrero en Las Palmas de Gran Canaria y el 30 de septiembre en Granada).

En cuanto a reuniones técnicas, el **Grupo de Comunicaciones Telemáticas** ha mantenido durante 2015:

- **13** reuniones del Grupo de Trabajo con todas las Comunidades Autónomas.
- **12** reuniones con Comunidades Autónomas (una por Comunidad).
- **Una** reunión de la Fiscalía General el Estado, con intervención de las Comunidades Autónomas con competencias en Administración de Justicia.

Asimismo, desde la Secretaría de Estado de Justicia y la Secretaría General de Administración de Justicia se han llevado a cabo **reuniones de trabajo con los Consejeros competentes en materia de Justicia y responsables autonómicos en materia de comunicaciones electrónicas** de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Navarra, Andalucía, Comunidad Valenciana y Canarias.

Para más información en relación a la actividad del CTEAJE se puede consultar en su página web www.cteaje.gob.es.

□ Más Información

El Ministerio de Justicia pone a disposición de los profesionales y de los ciudadanos que deseen ampliar esta información:

- Un documento de [preguntas frecuentes sobre aspectos generales](#) relacionados con la entrada en vigor de las comunicaciones telemáticas en la administración de Justicia a partir del 1 de enero de 2016.
- Un documento con [preguntas frecuentes de carácter técnico](#) donde podrá encontrar información de interés para resolver las dudas o cuestiones puntuales que puedan suscitarse en esta materia.
- Un [mapa](#) donde podrá encontrar información sobre la situación del sistema de comunicaciones electrónicas en cada Comunidad Autónoma.
- Una presentación sobre el [Plan 2015 para la aceleración de la Justicia en entornos digitales](#).
- Un anexo con el [calendario detallado de implantación](#) de las previsiones legales.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE JUSTICIA